

REGLAMENTO DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

ÍNDICE

PREÁMBULO

CAPÍTULO I. CAMPO DE APLICACIÓN

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN GENERAL

CAPÍTULO III. INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS PROGRAMAS
DOCTORALES

CAPÍTULO IV. DERECHOS PECUNARIOS

CAPÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO VI. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS PROGRAMAS
DE DOCTORADO

CAPÍTULO VII. PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

CAPÍTULO VIII. RÉGIMEN ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS
DOCTORALES

CAPÍTULO IX. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO X. PROCEDIMIENTOS EN ASUNTOS ACADÉMICOS Y
ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO XI. TÍTULOS

CAPÍTULO XII. NORMAS TRANSITORIAS EXCEPCIONALES

VIGENCIA

PREÁMBULO

La Facultad de Ciencias, a través de sus programas de posgrado, ofrece oportunidades de educación de alto nivel para sus estudiantes en un ambiente de respeto por la diversidad de ideas, pensamientos, posiciones, enfoques, orientaciones y áreas de investigación.

La formación de estudiantes doctorales hace parte de la función esencial de la Universidad de los Andes de preparar investigadores idóneos, expertos en su área de investigación, con formación crítica, con capacidad para realizar consideraciones éticas sobre sus actividades y las de la comunidad científica, con conciencia de su responsabilidad social y el compromiso de mejorar su entorno.

La Facultad de Ciencias propicia la generación de ideas y su concreción en procesos y productos de alta calidad académica que benefician a la comunidad científica nacional e internacional, y que contribuyan a la creación de conocimiento y en el beneficio de la sociedad. La postura de la Universidad de los Andes, no confesional, independiente de intereses políticos, ubican a la Facultad de Ciencias en una posición privilegiada para la defensa del valor académico universal de la búsqueda de la verdad, con objetividad y honestidad, basados en evidencia, y bajo los principios de beneficencia, autonomía, justicia y no maleficencia.

El presente reglamento busca afianzar las relaciones armoniosas entre las diferentes instancias que participan en la vida académica de los estudiantes de doctorado de la Facultad de Ciencias, para garantizar el ejercicio de los derechos de los estudiantes y el cumplimiento de sus deberes.

CAPÍTULO I

CAMPO DE APLICACIÓN

Los estudiantes doctorales de la Facultad de Ciencias, desde el momento de su matrícula, estarán sujetos al Reglamento General de Estudiantes de Doctorado de la Universidad de los Andes (RGED), al presente Reglamento para estudiantes de Doctorado de la Facultad de Ciencias, y a los Instructivos o Reglamentos específicos de cada programa doctoral de la Facultad, los cuales contienen las particularidades relacionadas con el programa de doctorado ofrecido por cada Departamento.

Es deber y responsabilidad de los estudiantes de doctorado y profesores de la Facultad de Ciencias conocer todos los reglamentos e instructivos que les correspondan.

Este reglamento respeta y adhiere a los derechos y deberes de los estudiantes de los programas de doctorado de la Universidad de los Andes, así como la definición de estudiante de doctorado, consignados en el RGED (Capítulo I).

Este reglamento presenta el compendio de acuerdos aprobados por el Comité de Investigaciones y Posgrados de la Facultad de Ciencias, como consta en las actas de dicho comité. Esta versión del Reglamento fue aprobada por el Consejo de Facultad del 12 de julio de 2021 y rige para los estudiantes doctorales matriculados a partir del 15 de Julio de 2021.

La versión actualizada del presente Reglamento estará disponible en la página web de la Facultad de Ciencias.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN

La Universidad de los Andes cuenta con un Consejo Superior, un Comité Directivo, un rector, varios vicerrectores, un secretario general, un Consejo Académico, los decanos, los directores de departamento, los consejos de facultad, los comités de programas doctorales, los comités disciplinarios y todas las demás dependencias académicas y administrativas necesarias para el buen funcionamiento de la institución, de conformidad con lo previsto en sus estatutos y reglamentos.

La Facultad de Ciencias cuenta con el decano, los directores de departamentos, un secretario general, los vicedecanos Académico y de Investigaciones y Posgrados, el Consejo de Facultad, el Comité de Investigaciones y Posgrados de la Facultad (CIPF), el coordinador de posgrados de cada Departamento, los Comités de Posgrados e Investigaciones de los departamentos (CPID), y demás instancias administrativas para el buen funcionamiento de los programas académicos y de apoyo a la investigación de la Facultad.

CAPÍTULO III

INGRESO Y PERMANENCIA

A. Ingreso regular

El aspirante a ingresar a los programas de doctorado de la Facultad de Ciencias debe cumplir con los requisitos y trámites establecidos en el RGED, Capítulo III. Los requisitos específicos para cada programa se encuentran consignados en los Instructivos o Reglamentos respectivos.

B. Ingreso por transferencia interna y externa

Las transferencias internas y externas se regirán según lo estipulado en el RGED, Capítulo III.

C. Permanencia

La Universidad garantiza a sus estudiantes el derecho a permanecer en ella como estudiante activo siempre y cuando se cumplan las exigencias estipuladas en el RGED. En especial, se consideran las siguientes:

- a. Cumplir con los requisitos de matrícula.
- b. Mantener el promedio acumulado exigido por la Universidad, el cual, para los programas de doctorado, deberá ser igual o superior a 3,5.
- c. Aprobar los informes de tesis de conformidad con lo previsto en este reglamento y en los instructivos o reglamentos de cada programa.
- d. Presentar y aprobar la(s) prueba(s) de conocimiento, candidatura, o sus equivalentes, hasta la fecha límite que determine cada programa de doctorado.
- e. Cumplir el régimen académico de la Universidad.
- f. Cumplir el régimen disciplinario de la Universidad.

- g. Cumplir los demás reglamentos de la Universidad que apliquen según los roles asumidos por el estudiante.

De acuerdo con el artículo 138 del RGED, el tiempo máximo para la obtención del grado es de 8 años continuos, contados a partir de la matrícula inicial en el programa doctoral. Se exceptúan de este tiempo los casos de licencia maternidad y paternidad, para los cuales existen requisitos establecidos en el artículo 138 del RGED. Si el estudiante completa el tiempo máximo de permanencia y no ha cumplido con los requisitos de grado, quedará excluido del programa a menos que pueda acreditar circunstancias sobrevinientes debidamente sustentadas.

CAPÍTULO IV

DERECHOS PECUNIARIOS

Los estudiantes deberán cancelar, en las fechas determinadas por la Universidad y a favor de ella, las sumas correspondientes a la prestación del servicio educativo. Los conceptos se encuentran descritos en el RGED, Capítulo IV.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y DEBERES

Los derechos y deberes de los estudiantes de doctorado de la Facultad de Ciencias se regirán según lo estipulado en el RGED, Capítulo V.

Los derechos de los estudiantes de doctorado son:

- a. Derecho a exigir un alto nivel académico en los cursos que ofrece la Universidad.
- b. Derecho a la libre expresión de sus ideas, de manera individual o colectiva, en el marco del respeto y desarrollo institucional.
- c. Derecho a la libertad de asociación y participación en la vida universitaria conforme a lo establecido en el Capítulo VII del RGED.
- d. Derecho a la confidencialidad respecto a sus datos personales, su conducta, sus registros académicos y su historial de salud de conformidad a la ley y a lo estipulado en el REGD.
- e. Derecho a conocer y consultar los diferentes reglamentos y sus modificaciones, así como las consecuencias de su inobservancia.